

Resolución de la Dirección-Gerencia

Procedimiento: Contratación

Programa: Programa de Inversiones y Contratación de la Agencia del Agua para 2025

Asunto: Aprobación de Programa de Inversiones y Contratación para 2025

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES Y CONTRATOS DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2025

Vista la necesidad de llevar a cabo la aprobación del **Programa de Inversiones y Contratos** de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para el **ejercicio 2025**

Vistas las propuestas formuladas por las Jefaturas de los Servicios Provinciales y Centrales de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha.

Visto el **Informe-propuesta** emitido por el Coordinador de Infraestructura Hidráulica de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, por el que se valora las propuestas remitidas, y en base al mismo, se elabora el **Proyecto del Programa de Inversiones y Contratación para 2025**.

Considerando la petición razonada y justificada, solicitada por la Presidencia de la Agencia del Agua, para acometer nueva inversión en el municipio de Arcas del Villar.

Considerando lo dispuesto tanto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante, LCSP, como lo previsto en los artículos 8.4.a) y 19.1 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de aquí en adelante, LACLAM.

Considerando que compete a esta Dirección-Gerencia la aprobación del presente Programa de Inversiones y Contratación, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 9.6, letras a) y f) de la LACLAM,

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Programa de Inversiones y Contratación de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha para los ejercicios 2025, que se anexa a esta resolución.

SEGUNDO. Publicar el Programa aprobado en el punto anterior para el período 2025, en el perfil del contratante de este organismo autónomo, en los términos del artículo 134 de la LCSP.





Castilla-La Mancha



TERCERO. Comunicar tanto la presente Resolución a todas las unidades administrativas afectadas, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la ejecución del Programa de Inversiones y Contratación de la Agencia del Agua para 2025, aquí aprobado.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma.

**LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA
DE CASTILLA LA MANCHA**



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C36E4C369B8EE4BF0F050

Programa de Inversiones y Contratos 2025

Procedimiento: Contratación

Plan: Programa de Inversiones y Contratación de la Agencia del Agua para 2025

Asunto: Formulación del Plan

PROGRAMA DE INVERSIONES Y CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A. PARA LOS EJERCICIOS 2025

1.- Objeto:

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante LCSP, dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

A tal efecto, el citado artículo 28.1 prevé que la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Al hilo de lo expuesto, el apartado 2 del artículo 28 señala que las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la LCSP.

Asimismo, el apartado 3 del mencionado artículo 28 prevé que, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28, las entidades del sector público podrán, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, celebrar contratos derivados de proyectos promovidos por la iniciativa privada, en particular con respecto a los contratos de concesión de obras y concesión de servicios, incluidos en su modalidad de sociedad de economía mixta.

Como consecuencia de dichas previsiones, el apartado 4 del artículo 28 dispone que las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el



artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Como puede apreciarse, el artículo 28.4 señala que el citado Plan de Contratación será objeto de público conocimiento mediante un anuncio de información previa, realizando la pertinente remisión al artículo 134, artículo cuyo apartado 1 dispone que los órganos de contratación podrán publicar un anuncio de información previa con el fin de dar a conocer aquellos contratos de obras, suministros o servicios que, estando sujetos a regulación armonizada, tengan proyectado adjudicar en el plazo a que se refiere el apartado 5 del citado artículo 134.

Dicho apartado quinto prevé que, en el caso de que la publicación del anuncio de información previa a que se refiere el primer apartado se vaya a efectuar en el perfil de contratante del órgano de contratación, este último deberá enviar a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de la publicación en su perfil.

El anuncio de información previa no se publicará en el perfil de contratante antes de que se envíe a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de su publicación en la citada forma, e indicará la fecha de dicho envío.

Además de lo previsto en la normativa de contratación, la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por la que se rige este organismo autónomo, establece en su artículo 19 que, la a programación y ejecución de las infraestructuras del agua contempladas en los planes directores de abastecimiento y depuración quedarán sujetas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias consignadas en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos.

Los proyectos de ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que anualmente sean remitidos a las Cortes Regionales deberán prever las partidas y aplicaciones oportunas para llevar a cabo la ejecución de las correspondientes infraestructuras.

Asimismo, el artículo 35 de la citada ley establece que, en la licitación de obras en las que intervengan conjuntamente la Administración regional y la Administración local, la concreción de las actuaciones a ejecutar por cada uno de los entes públicos intervinientes se materializará bajo la forma de convenio entre las Administraciones públicas competentes, disponiendo en su artículo 39 que los porcentajes de cofinanciación por cada una de las Administraciones intervinientes, así como el procedimiento de otorgamiento de los recursos correspondientes serán determinados mediante convenio.

Finalmente, cabe señalar que los citados porcentajes de cofinanciación, vienen determinados en el artículo 2 del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, sobre ayuda a las Corporaciones Locales en abastecimiento y saneamiento.



2.- Propuestas incluidas en el Programa de Inversiones y Contratación

A la vista de los datos que han ofrecido las unidades administrativas, se ha elaborado el Programa de Inversiones y Contratación de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, O.A. para el ejercicio 2025. Las propuestas recibidas no encubren contrataciones de personal y respetan las determinaciones del artículo 28, en el sentido de que son propuestas de contratación debidamente justificadas.

Las propuestas recogidas parten por un lado de la necesidad de llevar a cabo la racionalización de la contratación pública, en un intento de lograr la máxima eficacia y eficiencia en el control del gasto público, estableciéndose la obligación de licitar las prestaciones necesarias mediante procedimientos en los que se garantice la publicidad, igualdad y concurrencia.

El objetivo principal del Programa es el de atender, por un lado, a las necesidades de abastecimiento de los diferentes municipios de la región planteadas por los Servicios Provinciales, sin perjuicio de atender necesidades de saneamiento, que han priorizado las actuaciones de forma motivada. Y, por otro lado, satisfacer las necesidades externas que precisa la propia Agencia del Agua, para el desarrollo ordinario de sus funciones. Con base a los Informes emitidos por cada uno de los cinco servicios provinciales, se distribuye el crédito presupuestario para inversiones, Capítulo VI, que se prevé disponer el ejercicio 2025, en partes equilibradas. Mientras que el crédito que se prevé disponer en el Capítulo II, se distribuye para las diferentes necesidades manifestadas por los Servicios que integran los Servicios Centrales de la Agencia del Agua.

Para programar las inversiones a ejecutar en 2025, se ha partido de los criterios de valoración establecidos en la Resolución de Inicio de la Dirección-Gerencia, para una vez valoradas las propuestas provinciales por la Coordinación de Infraestructura Hidráulica, proceder a su selección conforme a los condicionantes, también establecidos por la propia resolución.

Este Programa contempla las Inversiones y Contratos que esta Administración prevé ejecutar con cargo a sus capítulos II y VI, financiadas con Fondos Propios y Fondos FEDER. Quedan excluidas del Programa todas las contrataciones a ejecutar por la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, O.A. Así como aquellas que se puedan realizar en función de los fondos MRR que se puedan recibir.

3. Programa de Inversiones y Contratación para 2025

A tal efecto, se detallan los siguientes contratos objeto del Plan de Inversiones y de Contratación de la AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA para el ejercicio 2025, según desglose:





PRO	Orden	Municipio	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor Estimado del Contrato	Plazo de Ejecución
SSCC	1º	No Aplica	Servicios	Asistencia Técnica y Colaboración en materia de Gestión, Recaudación e Inspección del CMA	2.400.000,00 €	4 años
SSCC	2º	No Aplica	Servicios	El Control y Diagnóstico de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales Urbanas	4.273.258,40 €	5 años
SSCC	3º	No Aplica	Servicios	La Coordinación de Seguridad y Salud en las Obras	128.799,97 €	4 años
AB	1º	Socovos	Obras	Nuevo Depósito	28.926 €	2 meses
AB	2º	Villapalacios	Obras	Nueva Conducción	33.058	3 meses
AB	3º	Pozo Lorente	Obras	Nueva Conducción	35.000 €	2 meses
CR	1º	Anchuras	Obras	Nuevo Decantador	59.931,23 €	3 meses
CR	2º	Alamillo	Obras	Renovación de ETAP	40.000 €	3 meses
CU	1º	Vega del Codorno	Obras	Nuevo Sondeo	28.926 €	3 meses
CU	2º	La Pesquera	Obras	Nueva Conducción	33.058 €	3 meses
CU	3º	Arcas del Villar	Obras	Nuevo Depósito	33.058 €	5 meses
TO	1º	Polán	Obras	Mejora de Depósito	34.132 €	3 meses
TO	2º	Alcolea de Tajo	Obras	Mejora de Depósito	62.839,60 €	4 meses
GU	1º	Fuembellida	Obras	Nuevo Sondeo	93.694,93 €	2 meses
GU	2º	Baides	Obras	Mejora de Depósito	23.242,02 €	1 mes
INVERSIONES CONDICIONADAS A LA RECAUDACIÓN DEL CMA						
PRO	Orden	Municipio	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor Estimado del Contrato	Plazo de Ejecución
GU	1º	Ujados	Obras	Nuevo Depósito y ETAP	186.675,76 €	4 meses
CU	2º	Santa María del Val	Obras	Nuevo Sondeo	152.066,12 €	5 meses
CR	3º	Mestanza	Obras	Nueva ETAP	103.653,87 €	5 meses
AB	4º	Viveros	Obras	Nuevo Depósito	61.983,47 €	2 meses
AB	5º	Vianos	Obras	Nueva Conducción	103.305,79 €	4 meses
TO	6º	Cebolla	Obras	Mejora del Depósito	42.566,03 €	3 meses
TO	7º	Camuñas	Obras	Mejora del Depósito	111.192,69 €	4 meses
CR	8º	Chillón	Obras	Nuevo Sondeo	64.462,81 €	6 meses

Han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.º El valor estimado y la duración de las obras o trabajos están basados en los proyectos, o memorias técnicas o informes valorados, que obran en los servicios centrales o periféricos de la Agencia. Teniendo en todo caso carácter estimatorio.



- 2.º El Programa incluye Inversiones, condicionadas a la previsible disponibilidad crediticia para el ejercicio 2025. Por tanto, dichas inversiones quedan condicionadas a la disponibilidad real de crédito presupuestario adecuado y suficiente para su ejecución.
- 3.º Las Obras previstas, están condicionadas, en todo caso, a la formalización previa de Convenio, con cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios beneficiarios de las inversiones.
- 4.º Las actuaciones que figuran en color verde, en principio se han de tramitar sin ningún otro condicionante adicional que los indicados anteriormente.
- 5.º Las que se encuentran en color amarillo, se iniciarán los tramites oportunos, pero no se podrán formalizar convenio, en tanto en cuanto no se entreguen las actuaciones pendientes, que tiene el servicio de ejercicios anteriores.
- 6.º Las actuaciones que figuran en color rojo, no se iniciara trámite alguno, hasta que no haya certeza de que las actuaciones que el servicio tiene pendientes se finalizan en el año 2024.
- 7.º Las actuaciones a ejecutar con cargo a los ingresos que se prevén del CMA, se tramitaran los correspondientes convenios, condicionados a la efectiva recaudación de los ingresos del CMA que han de financiarlo, quedando la posterior licitación condicionada a la efectiva recaudación.

4. Inversiones para sustitución

Finalmente, y para el caso de que las inversiones contenidas en el citado programa no se puedan llegar a ejecutar, se detallan las siguientes inversiones que sustituirán a las mismas,

PRO	Orden	Municipio	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor Estimado del Contrato	Plazo de Ejecución
GU	1º	Alcoroches	Obras	Equipamiento y electrificación de Sondeo e impulsión a depósito	269.544,74 €	4 meses
GU	2º	Arbeteta	Obras	Limpieza y Aforo de Sondeo	29.763,48 €	2 meses
GU	3º	Corduente	Obras	Nuevo Depósito	55.561,17 €	3 meses
GU	4º	Morenilla	Obras	Nuevo Depósito	96.391,33 €	3 meses
CU	5º	Lagunaseca	Obras	Nueva Conducción	107.438,02 €	5 meses
GU	6º	Fuentelviejo	Obras	Nuevo Depósito	216.789,69 €	5 meses
GU	7º	Chequilla	Obras	Nuevo Depósito	101.424,99 €	3 meses
GU	8º	Monasterio	Obras	Nuevo Depósito	68.098,38 €	3 meses
GU	9º	Zaorejas	Obras	Nuevo Depósito	77.042,46 €	3 meses
GU	10º	Torre Cuadrada de Molina	Obras	Nueva Conducción	46.369,83 €	2 meses

5 de 7





PRO	Orden	Municipio	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Valor Estimado del Contrato	Plazo de Ejecución
CU	11º	Masegosa	Obras	Nueva Conducción	33.057,85 €	3 meses
GU	12º	Orea	Obras	Nuevo Depósito	253.214,12 €	4 meses
GU	13º	Baños del Tajo	Obras	Mejora de Depósito	37.467,98 €	2 meses
CU	14º	Garaballa	Obras	Mejora de Captaciones	33.057,85 €	3 meses
GU	15º	Rueda de la Sierra	Obras	Nuevo Depósito	86.315,09 €	3 meses
GU	16º	Taravilla	Obras	Mejora de Captaciones y Depósito	44.364,30 €	2 meses
TO	17º	Mancomunidad Pusa	Obras	Nueva ETAP y Nuevo Sistema de Bombeo	3.006.855,27 €	20 meses
CU	18º	Carboneras de Guadazaón	Obras	Nueva Conducción	33.057,85 €	3 meses
CU	19º	San Lorenzo de la Parrilla	Obras	Nuevo Sondeo	77.685,95 €	5 meses
CU	20º	Alcantud	Obras	Nueva Conducción y Mejora de Depósito	66.115,70 €	5 meses
GU	21º	Maranchon	Obras	Nuevo Depósito	75.275,37 €	3 meses
GU	22º	Prados Redondos	Obras	Nueva Conducción	30.343,72 €	1 mes
CU	23º	Torrejoncillo del Rey	Obras	Nuevo Depósito	74.380,17 €	5 meses
GU	24º	Tordesillos	Obras	Nueva Conducción	57.794,62 €	1 mes
CU	25º	Villar de Olalla	Obras	Nuevo Sondeo	28.925,62 €	3 meses
CU	26º	Carrascosa Sierra	Obras	Mejora de Captaciones y Depósito	66.115,70 €	8 meses
AB	27º	Alcalá del Jucar	Obras	Nuevo Sondeo o Nueva Conducción	61.983,47 €	4 meses
CR	28º	Cabezarrubias del puerto	Obras	Mejora de la ETAP	40.000,00 €	3 meses
TO	29º	Santa Cruz de Retamar	Obras	Mejora de Depósito	133.631,53 €	4 meses
TO	30º	Méntrida	Obras	Mejora de Depósito	124.040,83 €	4 meses

Con relación a las citadas inversiones, ha de remarcarse los siguientes aspectos:

- 1.º El valor estimado y la duración es a título orientativo, sin perjuicio de que, por necesidades del servicio, se reconfiguren dichos apartados.
- 2.º Las citadas inversiones solo se ejecutarán en los siguientes supuestos:
 - a. No se puedan ejecutar las inversiones inicialmente previstas para el ejercicio 2025, sea factible su sustitución y exista crédito adecuado y suficiente para su ejecución,
 - b. Una vez ejecutadas las obras previstas en los programas, exista crédito adecuado y suficiente y sea factible su ejecución



- 3.º En todo caso, el orden establecido es orientativo, queda condicionado tanto a la inversión que hayan de sustituir, como la disponibilidad presupuestaria, esto es, si la inversión en orden de prioridades que ha de sustituir no dispone de crédito adecuado y suficiente, o en su caso no se formaliza convenio, se sustituirá por aquella para la que si haya crédito presupuestario y el Ayuntamiento en cuestión suscriba convenio. Así como la factibilidad de su ejecución en el ejercicio que hayan de ejecutarse.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6C36E4C369B8EE4BF0F050